

Informe Secretarial: Paso a despacho de la señora Juez el presente asunto a fin de que se sirva proveer en virtud de que el curador designado, pese a haberse notificado, no ha contestado la demanda, pues vencido el plazo para excusarse no lo hizo, Y EL TRASLADO venció el 8 de febrero
Armenia, febrero 10 de 2022.

Luz Marina Vélez Gómez
Secretaria

Auto No.: 211
Radicado No. 2021-340-00



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia, Quindío, febrero once (11) del dos mil veintidós (2022)

En consideración al informe secretarial anterior y en aras de garantizar el debido proceso y la defensa en este asunto, se ordena requerir al abogado designado, para que conteste de inmediato la demanda so pena de las sanciones establecidas en el art. 50 ordinal 9, ibidem. Por el centro de servicios librese la comunicación, e inténtese la notificación por cualquiera de los medios más expeditos (bien sea correo electrónico, llamada, citación personal, etc.)

De otro lado compártasele de nuevo el link del expediente para tal fin

NOTIFÍQUESE

Carmenza Herrera Correa
Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**57689f48b2c0d7b9bd5c89614567319e5ec214183e3a54c50bb
4534c09e4ad3d**

Documento generado en 11/02/2022 06:08:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>